



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2023-A/MPJB

Jorge Basadre,

28 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N°038-2023/LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE- GM/MPJB, de fecha 26 de mayo del 2023, Informe N°0310-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 26 de mayo del 2023, Informe N°018-2023-JCH-CUI2532377- OSP/GM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2023, Informe N°769-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 20 de junio de 2023, proveído de Gerencia Municipal s/n, de fecha 19 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación(...)”; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°087-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código único de Inversión N° 2532377; siendo su plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2023- A/MPJB



Directa, siendo su presupuesto total de S/.2'089,615.45 (dos millones ochenta y nueve mil seiscientos quince con 45/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°784-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 06 oct.2022 la ampliación de plazo N°01 de la IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2532377; por ciento dieciséis (116) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 02 de febrero del 2023;



Que, a través de Resolución de Alcaldía N°43-2023-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023, al Ing. Leodan Ludel Aldana Cáceres como responsable del proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversión N° 2532377;

Que, vía Resolución de Alcaldía N°109-2023-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, se aprobó con efectividad al 23 de febrero del 2023, el expediente de ampliación de plazo N°02 por 116 días calendario y el expediente adicional N° 01 de Gastos de Gestión Técnica –Gastos Generales por el monto de S/.30,987,00 soles, del proyecto IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2532377;

Que, por mediación de Resolución de Alcaldía N°123-2023-A/MPJB, de fecha 21 de marzo del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 15 de marzo del 2023, el plan de trabajo 2023 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2532377, con un presupuesto total de S/.582,221.27 (quinientos ochenta y dos mil doscientos veinte y uno con 27/100 soles), siendo su plazo de ejecución 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de trabajo 2023;



Que, con Resolución de Alcaldía N°216-2023-A/MPJB, de fecha 19 de mayo del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2023, la modificación N°02 - expediente de adicional N°02 por partidas nuevas, por el monto de S/.735,896.70 (setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 70/100 soles) del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2532377;

Que, mediante Informe N°038-2023/LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE- GM/MPJB, de fecha 26 de mayo del 2023, el Residente de IOARR Ing. Leodan L. Aldana Cáceres, remite el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 al Gerente de Desarrollo Económico del proyecto IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE LA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI 2532377. Asimismo, solicita se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación y opinión del inspector del IOARR para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Informe N°0310-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 26 mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2532377, solicitando se remita al Inspector del Proyecto, para su revisión, evaluación y/o aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, a razón de Informe N°018-2023-JCH-CUI2532377- OSP/GM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. Julio César Choqueña Huamani remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la APROBACIÓN del Expediente **AMPLIACION DE PLAZO N°03 del PROYECTO IOARR** “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI 2532377, señalando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

– Mediante INFORME N° 0310-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, REMITE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 257 - 2023- A/MPJB



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI 2532377, a la Oficina de Supervisión de Proyecto.

- Mediante INFORME N° 038-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de 26 de mayo del 2023, el responsable de proyecto remite el **EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, del Proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI 2532377, a la Gerencia de Desarrollo Económico.

2. INFORMACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 PROYECTO IOARR : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE -TACNA”.

Código único de inversiones : 2532377

Fuente de Financiamiento : 05 – Recursos Determinados 18 – Canon y Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Modalidad de Ejecución : Ejecución presupuestaria Directa.

Localización del proyecto

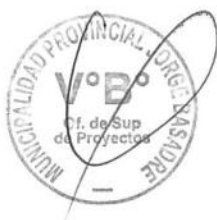
Distrito : Locumba
 Provincia : Jorge Basadre
 Región : Tacna

Estado situacional : Ejecución
 R. de Aprobación del Expediente Téc. : R. G. Municipal N° 087-2022-GM/MPJB (11.02.22)
 R. de Aprob. Ampliac. de Plazo Nro 01 : R. G. Municipal N° 784 -2022-GM/MPJB (28.11.22)
 R. de Aprob. Ampliac. de Plazo Nro 02 : R. G. Municipal N° 109 -2023 - A/MPJB (10.03.23) y Adicional N° 02
 Presupuesto del expediente técnico : S/. 2,089,615.45 Soles
 Presupuesto Modificado Adicional N° 01 (GG*GGT) : S/. 30,987.00 Soles

Presupuesto Modificado Adicional N° 02 : S/. 735,896.70 Soles
 Presupuesto Reformulado del Exp. Técnico : S/. 2,856,499.15 Soles
 Secuencias Funcionales : Gasto de Costo Directo 20 – 2023
 Gasto de Gastos Generales 121 – 2023
 Gasto de Gastos Generales 122 – 2023

PLAZOS DEL PROYECTO

- PLAZO DEL EXPEDIENTE TECNICO
 - Plazo de ejecución del proyecto : 150 días calendarios
 - Fecha de inicio del proyecto : 13 de Mayo del 2022
 - Fecha de culminación del proyecto : 09 de Octubre del 2022
- AMPLIACION DE PLAZO NRO 01
 - Plazo de ejecución del proyecto : 116 días calendario
- AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO 02
 - Plazo de ejecución del proyecto : 116 días calendario
- AMPLIACION DE PLAZO NRO 03
 - Plazo de ejecución del proyecto : 90 días calendario (En proceso de aprobación)
- PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO
 - Plazo de Ejecución Reprogramado : 382 días calendario
 - Fecha de inicio del proyecto : 13 de Mayo del 2022
 - Fecha de culminación del proyecto : 27 de Agosto del 2023
- Gerente de Desarrollo Económico : Ing. Marcial Turco de la Cruz (2023)
- Responsable del IOARR : Ing. Leodan L. Aldana Cáceres (2023)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2023- A/MPJB

R.A. 043-2022-A/MPJB



- Inspector del IOARR

: Ing. Julio C. Choqueña Huamani;

CIP. N° 85210

Memorando N° 006-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB

3. DOCUMENTACION RECIBIDA

Se procedió a revisar la documentación presentada, la cual presenta el siguiente contenido:

Expediente Ampliación de Plazo N° 03:

- Memoria descriptiva
- Cronograma Valorizado
- Cronograma de ejecución
- Resolución del IOARR Anexos
- Cuaderno de Obra

4. OBJETIVO DE LA IOARR

El objetivo principal de solicitar la ampliación de plazo N° 03 por 90 días calendarios, es para cumplir las metas del Expediente Técnico y su Modificación Adicional N° 02 y lograr el objetivo del Proyecto IOARR.

5. UBICACIÓN

El ámbito de ejecución del Expediente de proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2532377, comprende los siguiente:

- Región : Tacna
- Provincia : Jorge Basadre
- Distrito : Locumba

6. METAS FÍSICAS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

De acuerdo al Expediente Técnico aprobado, tiene como meta la adquisición de Maquinarias y Equipos Agrícolas, como se muestra en el cuadro N° 01:

CUADRO N° 01: Adquisición de equipos mecánicos según expediente técnico aprobado.

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.00	Cosechadora Autopropulsada de Forraje	und	1.00
2.00	Carreta Agrícola	und	2.00
3.00	Piezas de Desgaste	und	1.00
4.00	Mantenimiento 2000H, filtros y aceites	ser	1.00

6.1 EQUIPO MECÁNICO ADQUIRIDOS CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Durante la ejecución del Proyecto IOARR, en el año 2022, con el horizonte ejecutado del Expediente Técnico y la Ampliación de Plazo N° 01 con 116 DC, se logró adquirir 01 Cosechadora Autopropulsada, tal como se muestra en el cuadro N° 02

CUADRO N° 02: Equipos mecánicos adquirido

ITEMS	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
I	ADQUISICION DE EQUIPO MECANICO I		
1.1	Cosechadora Autopropulsada	Unidad	01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 257 - 2023- A/MPJB



6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

En la Ampliación de Plazo N° 02, se consideró 116 días, (26 días paralizados y 90 días para culminación de metas), el tiempo propuesto fue, para contribuir con el cumplimiento de las metas, tal como se muestra en cuadro N° 03, sin embargo, no se logró concretar los objetivos, por diversas razones, que se detallan en los puntos abajo.

CUADRO N° 03: Equipos mecánicos por adquirir

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.00	Carreta Agrícola	und	2.00
2.00	Piezas de Desgaste	und	1.00
3.00	Mantenimiento 2000H, filtros y aceites	ser	1.00

7. PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO IOARR.

El presupuesto aprobado según Expediente Técnico del Proyecto El IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", asciende la suma de S/ 2,089,615.45 (dos millones ochenta y nueve mil seiscientos quince con 45/100 soles), tal como se muestra en el cuadro N° 04:

CUADRO N° 04: Presupuesto según expediente técnico

DESCRIPCION	PPPTO PROGRAMADO EXP. TECNICO
COSTO DIRECTO (CD)	1,947,924.90
GASTOS GENERALES	67,592.99
GASTOS DE GESTION TECNICA	39,932.46
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	27,660.53
SUB TOTAL	2,015,517.89
GASTOS DE ESTUDIOS	21,114.00
GASTOS DE SUPERVISION	42,659.56
GASTOS DE LIQUIDACION	10,324.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,089,615.45

7.1 PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01 POR GASTOS GENERALES (G.G.T.)

El Proyecto IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", realizó el Adicional N° 01, por partidas no ejecutadas, El incremento presupuestal por Gastos generales para Gastos de Gestión Técnica, asciende la suma de S/ 30,937.00 (treinta mil novecientos treinta y siete mil Soles con 00/100 soles), tal como se muestra en el cuadro N° 05.

CUADRO N° 05: Presupuesto De Adicional N° 01 Gastos Generales G.G.T.

DESCRIPCION	PPPTO ADICIONAL N° 01 S/.
COSTO DIRECTO (CD)	
GASTOS GENERALES	30,987.00
GASTOS DE DE GESTION TECNICA	30,987.00
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	
SUB TOTAL	30,987.00
GASTOS DE ESTUDIOS	
GASTOS DE SUPERVISION	
GASTOS DE LIQUIDACION	
COSTO TOTAL DE PROYECTO	30,987.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2023- A/MPJB

7.2 PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS (C.D.)

EL Proyecto IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", tiene un incremento presupuestal en Costo Directo, por la ejecución de Adicional N°02 correspondiente a la adquisición de un camión forrajero, por lo tanto, el presupuesto del Adicional N° 02, asciende la suma de S/. 735,896.70 (Setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 70/100 Soles), así como se muestra en el cuadro N° 06.

CUADRO N° 06: Presupuesto del Adicional N° 02 por partidas nuevas

DESCRIPCION	PPTO ADICIONAL N° 02 S/.
COSTO DIRECTO (CD)	693,000.00
GASTOS GENERALES	24,047.10
GASTOS DE GESTION TECNICA	14,206.50
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	9,840.60
SUB TOTAL	717,047.10
GASTOS DE ESTUDIOS	
GASTOS DE SUPERVISION	15,176.70
GASTOS DE LIQUIDACION	3,672.90
COSTO TOTAL DE PROYECTO	735,896.70

En el cuadro N° 02, se muestra que, el presupuesto de Costos Directos asciende la suma de S/ 693,000.00 (seis cientos noventa y tres mil con 00/100 soles) y el presupuesto por Gastos Generales (Gasto de Gestión Técnica y Gasto de Órgano Técnico Responsable), asciende la suma de S/ 24,047.10 (veinte y cuatro mil cuarenta y siete con 10/100 soles), presupuesto para supervisión de 15,176.70 (quince mil ciento setenta y seis con 70/100 soles) y el presupuesto para Gasto de Liquidación 3,672.90 (tres mil seis cientos setenta y dos con 90/100), de los cuales el presupuesto Total asciende la suma de S/ 735,896.70 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 70/100 soles).

7.3 PRESUPUESTO TOTAL DE ACTUALIZADO DEL PROYECTO IOARR

Del inicio de ejecución del proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", se realizaron Adicionales N° 01 y/o Modificación N° 01, con un monto de S/ 30 987,00 (treinta mil novecientos ochenta y siete 00/100 soles) y Adicionales N° 02 y/o Modificación N° 02 que asciende la suma de S/ 735,896.70 (Siete cientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 70/100 soles), el cual, el presupuesto total actualizado (Expediente Inicial + Modificaciones), es de S/ 2,856,499.15 (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 15/100 soles), así como se muestra en el cuadro N° 07.

CUADRO N° 07: Presupuesto del Expediente modificado

DESCRIPCION	PPTO PROGRA. EXP. TECNICO	MOD N° 01	MOD N° 02	PPTO MODIFICADO
		PPTO ADICIONAL N° 01 S/.	PPTO ADICIONAL N° 02 S/.	
COSTO DIRECTO (CD)	1,947,924.90	0.00	693,000.00	2,640,924.90
GASTOS GENERALES	67,592.99	30,987.00	24,047.10	122,627.09
Gastos de gestión técnica	39,932.46	30,987.00	14,206.50	85,125.90
Gastos de órgano técnico responsable	27,660.53		9,840.60	37,501.13
SUB TOTAL	2,015,517.89	30,987.00	717,047.10	2,763,551.99
GASTOS DE ESTUDIOS	21,114.00			21,114.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	42,659.56		15,176.70	57,836.26
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,324.00		3,672.90	13,996.90
COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,089,615.45	30,987.00	735,896.70	2,856,499.15

El Presupuesto Total Modificado es de S/ 2,856,499.15 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 15/100 Soles)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2023- A/MPJB



8. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 y 02 DEL PROYECTO IOARR

El Proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2532377, se realizó diversas Ampliaciones, de los cuales cuentan con actos resolutivos.

➤ Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto IOARR

El cronograma programado del Expediente Técnico del Proyecto IOARR de ejecución física, tiene un plazo de 150 días calendarios, que tuvo su inicio a partir del 13 de mayo del 2022 y su fecha de culminación es el 12 09 de octubre del 2022.

➤ Ampliación de plazo N° 01 (R.G.M. N° 784-2022-GM/MPJB)

La ampliación de plazo N° 01, se solicita por **116 días calendarios**, por la causal de Procesos inconclusos y declarados desiertos que tuvo su inicio a partir del 10 de Octubre 2022 y su fecha de culminación es el 02 de Febrero del 2023.

➤ Ampliación de plazo N° 02 (R.A. N° 109 – 2023 – A/MPJB)

La ampliación de plazo N° 02, se solicita por **116 días calendarios**, por la causal de Procesos inconclusos y declarados desiertos, paralizaciones y por falta de cumplimiento de metas, tuvo su inicio a partir del 03 de Febrero 2023 y su fecha de culminación es el 29 de Mayo del 2023.

CUADRO N° 08: Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02

Descripción	Inicio	Fin	Plazo a Eje. Días
Plazo de Ejecución Programado	13/05/2022	09/10/2022	150
Ampliación de Plazo N°01	10/10/2022	02/02/2023	116
Ampliación de Plazo N°02	03/02/2023	29/05/2023	116

El año 2022, el expediente aprobado, tuvo un horizonte de ejecución de 150 días, el responsable de proyecto de la IOARR, solicitó la Ampliación Plazo N° 01 por 116 días, donde se logró adquirir 01 Cosechadora Autopropulsada, sin embargo, falta por adquirir 02 Carreta Agrícola, 01 Piezas de Desgaste y 01 Mantenimiento 2000H, filtros y aceites, Se Solicita la Ampliación de plazo N° 02 con 116 días.

8.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

La falta de cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el Expediente Técnico aprobado y Adicional N° 02 y/o modificación N° 02, aprobado con acto resolutivo N° 216 – 2023 – A/MPJB, el responsable de Proyecto solicita a esta inspección LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por **90 días calendarios**, para cumplir satisfactoriamente los requerimientos de bienes y la elaboración y presentación del informe final del proyecto.

CUADRO N° 09: Resumen de la Ampliación de Plazo N° 03

DESCRIPCION	DIAS DE AMPLIACION
CAUSAL N°01: CUALQUIER OTRA CAUSAL QUE GENERA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO NO ESTIPULADA EN LAS ANTES MENCIONADAS	
MOTIVO N° 01 Por Procesos declarados Desiertos.	15 D.C.
MOTIVO N° 02 Elaboración de Informe Final	15 D.C.
CAUSAL N° 02: LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O DEMORAS EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ESTOS	
Motivo N° 01: Ejecución del Adicional N° 02	60 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (solicitado)	90 D.C.

En el presente cuadro N° 09, nos indica las acciones que se realizará durante el tiempo solicitado para concluir las metas programadas el proyecto, es decir, los 90 días calendario que empezará el 30 de Mayo del 2023 hasta el 27 de Agosto del 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2023- A/MPJB

CUADRO N° 10: Calculo de Días Calendario Del Proyecto IOARR

PLAZO DE EJECUCION					TOTAL DIAS
SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (R.G.M. N° 087-2022-GM/MPJB)	Inicio	13 de Mayo del 2022	Fin	09 de Octubre del 2022	150 D.C.
EJECUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (R.A. N° 109 – 2023 – A/MPJB)	Inicio	10 de Octubre 2022	Fin	02 de Febrero del 2023	116 D.C.
EJECUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (R.A. N° 109 – 2023 – A/MPJB)	Inicio	03 de Febrero 2023	Fin	29 de Mayo del 2023	116 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (EN PROCESO DE ABROBACION)	POR MOTIVO DE DECLARACION DE DESIERTO DE PROCESO ADJUDICACIÓN				
	Inicio	30 de Mayo del 2023	Fin	13 de Junio del 2023	15 D.C.
	EJECUCION DEL ADICIONAL N° 02				
	Inicio	14 de Junio del 2023	Fin	12 de Agosto del 2023	60 D.C.
	ELABORACION DEL INFORME FINAL				
Inicio	13 de Agosto del 2023	Fin	27 de Agosto del 2023	15 D.C.	
TOTAL					472 DC

En el cuadro N° 10, notamos la progresiva de los adicionales del Proyecto IOARR, del inicio de ejecución de actividades a la Ampliación de Plazo N° 03.

8.2 DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

De acuerdo al análisis realizado y a la solicitud del responsable de Proyecto, la Ampliación de Plazo N° 03, se determina 90 días calendarios, para cumplir las metas programadas en el Expediente técnico Actualizado, debemos tomar en consideración las diferentes causales que se realizaron en TODO EL PROCESO ADMINISTRATIVO, del inicio de ejecución del proyecto y sus procesos de modificaciones, tal como se muestra en los cuadros N° 11 y 12.

CUADRO N° 11: Ampliación de Plazo N° 03

Descripción		D.C.	Inicio	Fin	Plazo a Eje. Días
Ampliación de Plazo N° 03	Para Culminación del proceso e informe final	90	13/05/2023	27/08/2023	90

En el cuadro N° 11, nos muestra los 90 días de ampliación de Plazo, solicitado por el responsable de proyecto.

CUADRO N° 12: Ampliación de Plazo N° 03, consolidado

Descripción		Inicio	Fin	Plazo a Eje. Días
Plazo de Ejecución Programado		13/05/2022	09/10/2022	150
Ampliación de Plazo N° 01		10/10/2022	02/02/2023	116
Ampliación de Plazo N° 02		03/02/2023	29/05/2023	116
Ampliación de Plazo N° 03	Cumplimiento de metas e informe final	30/05/2023	27/08/2023	90

En el cuadro N° 12, notamos que, el proyecto tuvo 02 Ampliaciones, 116 días y 116 días y la ampliación N° 03, se plantea 90 días, de los cuales el Proyecto IOARR, tendrá un plazo reprogramado de ejecución de 472 días calendarios, el mismo que, la fecha de inicio es el 13 de mayo del 2022 y la fecha de culminación será el 27 de agosto del 2023.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Ampliación de Plazo N° 03, corresponde 90 días calendarios para su ejecución, que permitirán el cumplimiento de las metas del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2532377.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2023- A/MPJB

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El plan de mantenimiento será con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

12. CONCLUSIONES

- El presupuesto financiero de Costo Directo, asciende la suma de 2,640,924.90 (Dos millones seis cientos cuarenta mil novecientos veinte y cuatro con 90/100 soles). Podemos mencionar que este presupuesto, es el nuevo presupuesto modificado al presupuesto de CD del Expediente Técnico aprobado, sin embargo, este presupuesto representa el 92,45% al nuevo expediente Técnico Aprobado.
- El presupuesto financiero del Gasto de Generales (Gasto de gestión Técnica y Gasto de Órgano Técnico Responsable), asciende la suma de S/ 122,627.09 (Ciento veinte y dos mil seis cientos veinte y siete con 09/100 Soles), que representa al 4,27% del nuevo expediente técnico aprobado.
- En merito a la opinión técnica realizado al Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2532377, ésta Inspección, concluye la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por 90 D.C., para el cumplimiento de las metas físico-financiero, Teniendo un presupuesto total de CD + GG, la suma de S/ 2,763,551.99 (Dos millones siete cientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y uno con 99/100 Soles).

Descripción		Inicio	Fin	Plazo a Eje. Días
Plazo de Ejecución Programado		13/05/2022	09/10/2022	150
Ampliación de Plazo N°01		10/10/2022	02/02/2023	116
Ampliación de Plazo N°02		03/02/2023	29/05/2023	116
Ampliación de Plazo N°03	Cumplimiento de metas e informe final	30/05/2023	27/08/2023	90

13. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el **EXPEDIENTE, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por 90 D.C. del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2532377, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su verificación presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo
- Se Recomiendo al responsable de proyecto IOARR, Elaborar y presentar el Plan de Trabajo con la nueva Ampliación de Plazo y aprobado bajo acto resolutivo.
- Se recomienda al responsable de proyecto, evaluar y plantear alternativas de solución para el cumplimiento de los objetivos y meta del proyecto IOARR, acorde a las directivas vigentes para la ejecución de proyectos por administración directa.
- Realizar los trámites correspondiente para su aprobación

Que, mediante Informe N°769-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 20 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta remite al Gerente Municipal la APROBACIÓN del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB, DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2532377, y requiere se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para Acto Resolutivo, asimismo precisa que NO REPRESENTA INCREMENTO PRESUPUESTAL;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal s/n, de fecha 19 de junio del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2023- A/MPJB



Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI(...)".

Que, así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 30 de mayo del 2023, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2532377, por **noventa (90) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Inicio	Fin	Plazo a Eje. Días
Plazo de Ejecución Programado	13/05/2022	09/10/2022	150
Ampliación de Plazo N°01	10/10/2022	02/02/2023	116
Ampliación de Plazo N°02	03/02/2023	29/05/2023	116





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2023 - A/MPJB

Ampliación de Plazo N°03	Cumplimiento de metas e informe final	30/05/2023	27/08/2023	90
--------------------------	---------------------------------------	------------	------------	----

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo actualizado de ejecución es de 472 días calendario del IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2532377, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

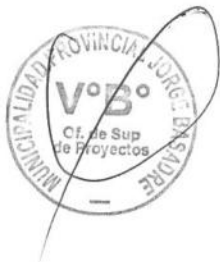
ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2532377, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de IOARR, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GDE
- OSP
- SGII
INTERESADOS (02)